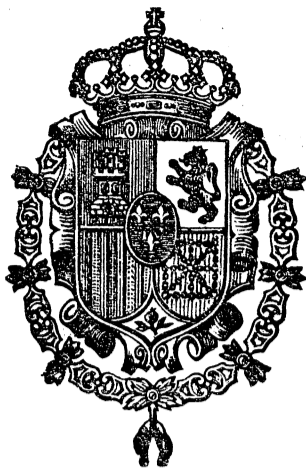


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Sección de Comercio.—Concesión de *Régium Baequatur* para desempeñar los cargos de Cónsul y Vicecónsul á los señores que se expresan.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Real orden disponiendo que los Aspirantes á la Judicatura que deseen obtener colocación en plazas de Secretarios de Audiencias provinciales lo soliciten en el plazo que se fija.

Subsecretaría.—Anuncios de vacantes de Escribanías de actuaciones.

Ministerio de Marina:

Relación de pensiones concedidas por este Ministerio. Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Extravío de una carpeta de resguardo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto autorizando á los actuales Licenciados en Filosofía y Letras y á los alumnos que terminen la Licenciatura por el plan de estudios de 13 de Agosto de 1880 para que puedan doctorarse en la forma que se expresa.

Otro jubilando á D. Félix María Urcullu, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Real orden disponiendo que la plaza de Profesor de Gimnástica, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Barcelona, se provea en turno de traslación.

Subsecretaría.—Anunciando la vacante de la plaza de Profesor numerario de Gimnástica en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Barcelona.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real decreto autorizando la subasta de las obras de reparación de la carretera de segundo orden de Templeque á Quintanar, en la provincia de Toledo.

Otros de personal.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Mayo último.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Mayo último.

Administración provincial:

Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.—Señalando el día 12 del corriente para la celebración de la subasta del arriendo de las especies de consumo en esta localidad.

Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.—Relación de los Médicos Cirujanos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión.

Administración de Hacienda de Baleares.—Edictos citando á los individuos que se expresan.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Universidad literaria de Santiago.—Clasificación y propuesta de aspirantes á Escuelas de primera enseñanza.

Universidad literaria de Sevilla.—Clasificación y propuesta de aspirantes á Escuelas de primera enseñanza.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Dos Hermanas.—Anuncios para la provisión de las plazas vacantes de Médico Cirujano y de Farmacéutico titulares.

Alcaldía constitucional de Noreña.—Anunciando la vacante de la plaza de Médico titular de este término.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliegos 76 y 77 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Dignidad de Maestrescuela, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Salamanca por promoción de D. Pedro García Repila, al Presbítero Doctor D. Manuel Alvarez Tamargo, Párroco, que reúne las condiciones exigidas por el art. 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á tres de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Méritos y servicios de D. Manuel Alvarez Tamargo.

En los años académicos de 1860 á 1872 cursó y probó en el Seminario Conciliar de Oviedo, Latinidad, Filosofía y Sagrada Teología.

En 15 y 18 de Mayo de 1887 recibió en el Seminario Central de Santiago de Compostela los grados de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología, con la calificación de *Némine discrepante*.

Recibió el Sagrado Orden del Presbiterado en 21 de Diciembre de 1872.

Habiéndose mostrado opositor en el concurso á Curatos de 1877 en la diócesis de Oviedo, le fueros aprobados los ejercicios.

Ha desempeñado los cargos siguientes:

Coadjutor de la parroquia de San Julián de los Prados durante año y medio.

Ecónomo de la parroquia de Soto del Barco durante cuatro años; y

Párroco de esta misma iglesia desde 17 de Diciembre de 1878 hasta la fecha.

Es Arcipreste del partido de Pravia, Capellán de honor honorario de S. M. y Predicador supernumerario de la Real Capilla.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Segovia, por defunción de D. Miguel Arévalo, al Presbítero D. José María Rodríguez del Valle y Quintanilla, declarado en condiciones para obtenerla, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 21 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á tres de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Méritos y servicios de D. José María Rodríguez del Valle y Quintanilla.

En el Santuario de Nuestra Señora de los Milagros, incorporado al Seminario de Orense, cursó y probó cuatro años de Latín y Humanidades.

En los Conventos de Alcázar y Villanueva, de la Orden de la Santísima Trinidad, cursó y probó, asimismo, tres de Filosofía y tres de Teología dogmática.

En 1886 fué nombrado Lector de Filosofía del Colegio del Convento de Alcázar de San Juan, habiendo regentado dicha cátedra durante tres años.

Previo la correspondiente autorización de Su Santidad para salir del Claustro, fué nombrado en 14 de Octubre de 1891 Coadjutor de la parroquia, de término, de Colmenar de Oreja, cargo que desempeñó hasta 28 de Marzo de 1894, en que, con licencia del Ordinario, fué nombrado Capellán de Establecimientos penales, interino, con destino á la cárcel de Verín.

En 5 de Diciembre de 1894 fué nombrado Coadjutor de la parroquia del Salvador y San Nicolás de esta Corte, cargo que desempeña en la actualidad, así como el de Capellán y Director espiritual del Patronato de San José para jóvenes aprendices.

Habiendo obtenido autorización de Su Santidad para desempeñar Beneficios eclesiásticos, incoó este interesado expediente con arreglo á lo preceptuado por el art. 21 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891, en el cual se le declaró por Real orden, de acuerdo con el M. R. Nuncio apostólico, con aptitud para obtener canongías de Iglesia Catedral sufragánea.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Las dificultades de aplicación que han surgido al llevar á la práctica la segunda disposición adicional del Real decreto de 20 de Julio de 1900, que reformó el plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, y las reclamaciones elevadas á este Ministerio por los Licenciados en la expresada Facultad, que la han cursado por el plan de 1880, los cuales deben, para doctorarse en ella, escoger uno de los tres Doctores establecidos en la nueva organización de dichos estudios, han movido al Ministro que suscribe á proponer á V. M. la derogación de ese precepto, teniendo para ello en cuenta que estos Licenciados han adquirido en conjunto y de un modo general los conocimientos de la Facultad de Filosofía y Letras sin la especialización determinada en el plan vigente.

Pero como de ser ilimitado el período de tiempo que se concediera para doctorarse á los Licenciados en Filosofía y Letras, podría producirse alguna perturbación en el porvenir en el orden de las enseñanzas de la Facultad citada, conviene fijar un plazo á ese efecto único y de transmisión del régimen anterior al actual, y al solo fin de que puedan ser Doctores en Filosofía y Letras los que son Licenciados, y aquellos que, ya autorizados, se licencien con arreglo al plan de estudios de 1880.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, oído el Consejo de Instrucción pública, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 7 de Junio de 1901.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Conde de Romanones.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y oído el Consejo de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á los actuales Licenciados en Filosofía y Letras y á los alumnos que terminen la expresada Licenciatura por el plan de estudios de 13 de Agosto de 1880, con arreglo á las concesiones preceptuadas en la tercera disposición adicional del Real decreto de 20 de Julio de 1900 y en las Reales órdenes de 25 de Septiembre y 19 de Noviembre de 1900, para que puedan doctorarse en la Facultad de Filosofía y Letras, por enseñanza oficial ó no oficial, en los plazos reglamentarios, aprobando las asignaturas de Historia de la Filosofía, Estética, Sanscrito y Sociología.

Art. 2.º La autorización concedida en el artículo anterior terminará en 30 de Septiembre de 1904.

Dado en Palacio á siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y con arreglo á las disposiciones vigentes; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Félix María de Urcullu y Zulueta, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha prestado sus servicios.

Dado en Palacio á siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES DECRETOS

Aprobado por Real orden de 25 de Mayo último el proyecto de reparación de la carretera de segundo orden de Tembleque á Quintanar, provincia de Toledo; vista la instancia promovida por el Ayuntamiento y vecinos de la localidad solicitando la reparación inmediata de la mencionada carretera, por ser ya imposible el tránsito, y atendiendo á esta urgente necesidad; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la subasta de las obras de reparación de la carretera de segundo orden de Tembleque á Quintanar, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 108.840 pesetas 11 céntimos, y al propio tiempo las obras que han de llevarse á cabo por administración, importantes 31.320 pesetas.

Dado en Palacio á siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Jefe de primera clase, con categoría de Jefe de Administración de tercera, por pase á situación de supernumerario de D. Francisco Lafarga y Cabieces; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á D. José Llovera y Cubells. Dado en Palacio á siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Julio Santarely y Barrero, Presidente de la Cámara Española de Comercio en París, y á los méritos contraídos por el mismo en diferentes ocasiones, y muy especialmente como Jurado de España en la Exposición Universal últimamente celebrada en aquella capital;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, á propuesta del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos.

Dado en Palacio á siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

A fin de dar el debido cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 6 de Febrero último, y para no causar perjuicios á los Aspirantes á la Judicatura que están próximos á ingresar en la carrera judicial;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Aspirantes á la Judicatura que deseen obtener colocación en plazas de Secretarios de Audiencias provinciales por el turno que les reserva el expresado decreto, lo solicitarán en instancia que elevarán directamente á este Ministerio dentro del plazo de un mes, á contar de la fecha de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Hasta que no termine el plazo que se fija en el párrafo anterior, no se proveerá en Aspirantes ninguna Secretaría de Audiencia provincial.

3.º Los Aspirantes que oportunamente lo soliciten serán nombrados en lo sucesivo para dichos cargos en el turno correspondiente y por el orden de preferencia con que aparecen en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1901.

TEVERGA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor numerario de Gimnástica del Instituto provincial de segunda enseñanza de Barcelona, y no habiéndose sujetado nunca estas plazas á la legislación común por que se rigen las cátedras de Ciencias y Letras de los referidos establecimientos, como así se declaró en Real orden de 9 de Mayo de 1899;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la citada vacante se provea en turno de traslación entre Profesores numerarios de la misma asignatura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Requiem Esequiatur*:

A D. Francisco A. Rísquez, para que pueda desempeñar el cargo de Cónsul general de Venezuela en España, con residencia en Madrid;

A D. Manuel Naveiro, para el de Vicecónsul de la República Argentina en Lugo;

A D. Antonio Cabrera de las Casas, para el de Cónsul de Venezuela en Santa Cruz de la Palma;

A D. Juan Gutiérrez y Echevarría, para el de Vicecónsul de Venezuela en Sevilla;

A D. Fernando Suárez, para el de Cónsul de la República Argentina en Huelva;

A Mr. Gustave Jenequel, para el de Cónsul general de los Países Bajos en Madrid;

A D. José Díaz y Molero, para el de Cónsul de Austria-Hungría en Sevilla;

A D. Eduardo Martínez, para el de Cónsul del Uruguay en Vigo;

Al Sr. Eurico Chicco, para el de Cónsul general de Italia en Barcelona;

A D. Victor de Cuadra, para el de Cónsul general de Honduras en Barcelona;

Autorizando á Mr. Dean R. Wood, para que pueda desempeñar el cargo de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Madrid;

A D. Adolfo Canal, para el de Cónsul de Colombia en Cádiz;

A Mr. Thomas R. Geary, para el de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Málaga;

A D. Antonio Cabrera de las Casas, para el de Agente consular del Perú en Santa Cruz de la Palma;

A D. Domingo Martínez Balboa, para el de Agente consular del Brasil en Alicante.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Castuera, de ascenso, se halla vacante, por traslación de D. José Lafuente, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por concurso de antigüedad absoluta, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Cáceres, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 1.º de Junio de 1901.—El Subsecretario, Manuel Benayas Portocarrero.

En el Juzgado de primera instancia de Jaén, de término, se halla vacante, por defunción de D. Vicente Heredia, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por concurso de antigüedad absoluta, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Granada, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 1.º de Junio de 1901.—El Subsecretario, Manuel Benayas Portocarrero.

En el Juzgado de primera instancia de Jaén, de término, se halla vacante, por defunción de D. Francisco Ruiz, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por concurso de méritos, entre los Escribanos de la categoría inferior inmediata, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Granada, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 4 de Junio de 1901.—El Subsecretario, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 89.—28 DE MAYO DE 1901.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (costa S.)

Calamento de almadrabas en la provincia marítima de Huelva.

Núm. 423, 1901.—El Sr. Comandante de Marina de Huelva comunica que ha terminado el calamento de las siguientes almadrabas para la pesca de atunes:

La Higuera, en aguas de Moguer.
Punta Humberia, ídem íd. de Huelva.
El Terrón, ídem íd. de Cartaya.
La Frita, ídem íd. de Isla Cristina.
Las Cabezas, ídem íd. de íd.

Carta núm. 115 A de la sección II.

Francia.

Isla de Aix.—Demolición del molino marca de la isla.

(*Avís aux Navigateurs, núm. 154/965. Paris, 1901.*)

Núm. 424, 1901.—Se trata de derribar el molino marca situado al N. del semáforo de la isla de Aix.

Situación aproximada: 46° 0' 50" N. por 3° 1' 45" E.

Carta núm. 711 de la sección II.

Seno mejicano.

Méjico.

Luz en la punta Zapotitlan.

(*Avís aux Navigateurs, núm. 153/960. Paris, 1901.*)

Núm. 425, 1901.—Según el estado oficial, en 31 de Diciembre de 1900, de los faros y valizas de Méjico se ha encendido a 22 m. sobre el nivel del mar, en la punta Zapotitlan, una luz de destello blanco en una torre de hierro, roja, de 21,8 m. de altura. La casa de los guardas es de madera y está pintada de color de plomo.

Esta luz es visible a 32 millas con tiempos medios, siendo su potencia luminosa de 2.800 Cárrels.

Situación aproximada: 18° 37' 0" N. por 87° 37' 40" W.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 40.

Carta núm. 184 de la sección IX.

Boyas de Tuxpam y de Pájaros.

Núm. 426, 1901.—Según el estado oficial, en 31 de Diciembre de 1900, de los faros y valizas de Méjico se ha fondeado una boya en 14 m. de agua, a 1 milla próximamente al N. 50° del faro de Tuxpam.

La boya fondeada al NW. del arrecife Pájaros, delante de la isla de Sacrificios, es cónica negra con distintivo esférico negro.

Carta núm. 184 de la sección IX.

Estrecho de Gibraltar.

Africa.

Calamento de una almadraba en aguas de Ceuta.

Núm. 427, 1901.—El Ayudante de Marina de Ceuta comunica que el 11 de Mayo quedó calada la almadraba denominada Aguas de Ceuta.

Carta núm. 115 A de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

MAR NEGRO

Bulgaria.

Cabo Kalacria.—Luz provisional.

(*Administración general de faros del Imperio Otomano. Abril, 1901.*)

Núm. 428, 1901.—El faro del cabo Kalacria fué destruido por un terremoto el 31 de Marzo de 1901, por lo que desde el 16 de Abril se substituyó la luz de destello blanco cada minuto, que se encendía en él, por una luz provisional del mismo carácter y de 15 millas de alcance.

Situación aproximada: 43° 21' 30" N. por 34° 42' 35" E.

Cuaderno de faros, núm. 1, pág. 192.

Carta núm. 101 de la sección III.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	
	Pesetas.	
Doña Adelaida Retortillo y Pareja.....	1.080	
Alfonsina Dary y Primont.....	1.125	
Antonia Moreno Pereira y hermanos...	470	
Concepción Cherlo Gatica.....	400	
Dolores Gómez Quiles.....	625	
D. Francisco Vila Villegas.....	365	
Doña Isabel Moreno Berraondo.....	625	
Matilde Gálvez y Crespo.....	470	
D. José María Zabala é Ituarte.....	365	
Doña Rosa Dalmau Prado.....	800	
Joaquina Atanes y Parra.....	700	
Valentina Roda y García.....	650	
Manuela López del Castillo.....	1.125	
D. Francisco Verdú Laura.....	182'50	
Doña Josefa Rey Cancela.....	273'75	
Dolores Payán de Tejada Cortés y her- manos.....	625	
Carmen Dubrull Marón.....	1.350	
Dolores Cueto Gallardo y hermanos...	1.000	
Esperanza Prieto Regueira.....	240	
Carmen Bustillo y Pery.....	825	
Carmen Arnao Ruiz.....	1.125	
Josefa y Ana Mejías Gómez.....	1.550	
Brígida Castellano y Márquez.....	1.000	
Josefa Sánchez Rodríguez.....	600	
Isabel Martínez é Hinojosa.....	1.000	
Rosario Rivalta y Mascú.....	1.000	
Gertrudis Roncero y Márquez.....	533'33	
Virginia Martínez Aldama.....	626'66	
Margarita Sierra y Castaños.....	1'725	
Amalia y Eloisa Terry y Vienne.....	2'500	

Madrid 31 de Mayo de 1901.—El Intendente general, José Cousillas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Sección 1.ª—Negociado 2.º

Por acuerdo de esta Dirección en expediente núm. 13.247 de 1870 del suprimido Departamento de Emisión y 5.462 del Negociado de Deudas antiguas, y en cumplimiento de lo que previenen la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de la carpeta resguardo núm. 3.566, con la que D. Vicente Fernández de Arance, como apoderado del Presbítero D. Antonio Llorente y Martínez, presentó en estas oficinas en 15 de Diciembre de 1851, para la conversión de su capital é intereses desde 1.º de Octubre de 1840 hasta 30 de Junio de 1851, con arreglo á la ley de 1.º de Agosto y reglamento de 17 de Octubre de dicho último año, la certificación de Deuda consolidada al 5 por 100, no transferible, núm. 2.515, de capital 34.732 reales 24 maravedises, expedida en 23 de Febrero de 1836 á favor de la capellanía colativa fundada en la parroquia de Nuestra Señora de las Angustias de la ciudad de Granada por D. Bartolomé García Milanes y Doña Francisca Díaz, su mujer, á fin de que la persona que la tenga en su poder la presente en esta Dirección dentro del término de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nula, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación.

Madrid 3 de Junio de 1901.—V.º B.º—El Director general, Monares.—El Subdirector primero, Escalera. X—1168

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Barcelona, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la plaza de Profesor de Gimnástica, y con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se anuncia á concurso de traslación entre Profesores numerarios de la misma asignatura, con sujeción á las siguientes bases:

- 1.ª Las solicitudes deberán dirigirse á este Ministerio, abriéndose al efecto el plazo improrrogable de un mes, á contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.
- 2.ª Los solicitantes acompañarán á sus instancias hoja de servicios, visada en debida forma, con sólo el timbre móvil de 10 céntimos, según lo declarado por Real orden de 12 de Abril último, y además los documentos de méritos que juzguen conveniente.
- 3.ª Las instancias se remitirán por conducto de los Jefes de los establecimientos respectivos y dentro del referido plazo, extremo que harán éstos constar especificando la fecha de entrega de la solicitud.
- 4.ª Quedarán excluidas las instancias que lleguen al Registro general del Ministerio después del día siguiente al del término de la convocatoria; entendiéndose esta cláusula para las instancias enviadas de provincias, y teniéndolas también presentes los Jefes de los establecimientos, á fin de remitir oportunamente las instancias que les fueran entregadas para su curso.

Madrid 24 de Mayo de 1901.—El Subsecretario, Federico Requejo y Avedillo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			DEUDA AL 4 POR 100 EXTERIOR		Deuda amortizable a 4 por 100.	DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100			DEUDA DE LA ISLA DE CUBA Billetes hipotecarios.		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.	Obligaciones de Filipinas.	Obligaciones municipales.	TOTAL GENERAL — Pesetas.	
	Al contado.	A plazo.	TOTAL parcial.	Al contado.	TOTAL		Al contado.	A plazo.	TOTAL	Emisión de 1886.	Emisión de 1890.	Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 4 por 100.					
1...	2.687.200	10.600.000	13.287.200	5.000	5.000	107.500		630.500	100.000	730.500	37.000		6.000	5.000			14.178.200	
3...	9.317.700	5.600.000	14.917.700					884.500		884.500	54.000	25.000	37.500	3.000		3.000	29.700	15.954.400
4...	8.110.200	9.265.000	17.375.200					140.000		140.000	38.000	2.000			500		65.200	17.620.900
6...	5.469.800	6.850.000	12.319.800	265.000	265.000			792.000		792.000		1.500	205.500	178.500		19.500		13.781.800
7...	4.587.800	3.800.000	8.387.800	6.900	6.900	21.500		640.000		640.000	8.000	4.500	57.000		10.000		9.135.700	
8...	3.095.900	7.637.000	10.732.900	24.000	24.000	50.000		897.500	50.000	947.500	500	6.000	154.000	21.500		8.000	1.000	11.945.400
9...	2.483.800	4.700.000	7.183.800	124.500	124.500	19.500		745.000		745.000	25.000	28.500	58.500		1.500	7.500	12.820	8.206.620
10...	2.372.900	8.750.000	11.122.900	65.000	65.000			1.453.000		1.453.000		25.000	54.500	3.500			50.500	13.374.400
11...	5.232.200	17.650.000	22.882.200	204.000	204.000			1.437.000	100.000	1.537.000	23.500		72.000	47.500			24.766.200	
13...	2.754.400	14.660.000	17.414.400	66.000	66.000	2.500		858.500		858.500		80.500	67.000	4.500	38.000	500	19.500	18.551.400
14...	3.671.600	9.706.500	13.378.100	6.000	6.000			885.000		885.000		4.000	71.500	53.000	5.000	4.000	34.500	14.441.100
17...	2.352.700	6.407.000	8.759.700	40.000	40.000			1.249.000		1.249.000		4.000	38.000	30.000	22.000		69.500	10.212.200
18...	3.884.100	5.600.000	9.284.100	390.200	390.200	3.000		583.500		583.500		500	50.500	15.000	31.000		42.500	10.400.300
20...	3.708.800	9.511.000	13.219.800	76.000	76.000	6.000		792.500		792.500	1.500	9.500			48.500		60.000	14.213.800
21...	4.886.400	10.400.000	15.286.400	110.000	110.000	1.000		1.385.500		1.385.500	11.000	3.000	12.500	27.000	5.500		17.000	16.858.400
22...	1.490.300	9.600.000	11.090.300	38.000	38.000	7.000		559.500		559.500		1.500	61.500	6.000	3.000	4.500	15.000	11.788.300
23...	2.285.000	23.600.000	25.885.000	126.000	126.000	25.000		713.000		713.000	12.500	1.000	49.500				20.000	26.832.000
24...	2.767.100	20.850.000	23.617.100	97.300	97.300			413.000		413.000	12.500	25.000	6.500		56.000	500	54.920	24.282.820
25...	1.873.000	27.650.000	29.523.000	58.000	58.000	53.500		313.500		313.500		25.000			500	500	38.000	30.012.000
27...	3.660.500	18.575.000	22.235.500	35.000	35.000	39.500		673.500		673.500	7.500	12.500	30.000		31.000	10.000	500	23.075.000
28...	3.971.400	18.890.000	22.861.400	6.100	6.100	56.000		908.000	300.000	1.208.000	4.000	16.000	79.000				87.500	24.230.500
29...	3.318.900	12.425.000	16.343.900	114.000	114.000			224.500	200.000	424.500	17.500	5.500	29.000	77.000	117.500		15.806.100	17.216.400
30...	2.842.100	12.150.000	14.992.100	16.000	16.000			670.500		670.500	41.000	37.500	44.500		3.500	1.000		15.806.100
31...	1.946.000	21.600.000	23.546.000	60.000	60.000	100.000		237.000		237.000	85.000			43.500	18.500	12.500	1.250	24.103.750
Totales.	89.769.800	296.476.500	386.246.300	1.933.000	1.933.000	492.000		18.085.500	750.000	18.835.500	378.500	318.000	1.184.500	515.000	419.500	44.000	619.390	410.985.690

Madrid 7 de Junio de 1901.—El Director general, M. Gómez Figuera.

Esta de del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte, durante el mes de Abril último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Table with 2 columns: Description of debt (e.g., Deuda perpetua al 4 por 100 interior) and numerical values (e.g., 72'618).

Table with 2 columns: Description of debt (e.g., Deuda perpetua al 4 por 100 exterior) and numerical values (e.g., 79'485).

Table with 2 columns: Description of debt (e.g., Obligaciones de Filipinas) and numerical values (e.g., 91'616).

Madrid 7 de Junio de 1901. — El Director general, M. Gómez Sigura.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito universitario de Sevilla.

Clasificación y propuesta de los aspirantes á las Escuelas de niños con sueldo anual de 825 pesetas, anunciadas á concurso de traslado en la «Gaceta de Madrid» de 1 de Diciembre de 1900, que se publicó en la de 19 de Febrero último, y que ahora se rectifica en virtud de lo dispuesto por orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública de 14 de Marzo próximo pasado, que previene deben incluirse en la propuesta de dicho concurso todos aquellos aspirantes que desempeñen Escuelas de mayor dotación y sueldo que el correspondiente á las vacantes, así como á los que habiéndola disfrutado se hallan prestando servicios en comisión.

Large table with columns: Aspirantes, Escuela que desempeñan, Sueldo, Legal, Título, Años de servicios en propiedad (subdivided into En el mayor sueldo, En la categoría, En el Magisterio), Escuela para que se les propone, Dotación, Observaciones.

Quedan desiertas por falta de aspirantes las Auxiliares de Algeciras y Ceuta y Montilla.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 47 del reglamento vigente de provisión de Escuelas, á fin de que en el preciso término de diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, manifiesten los Maestros propuestos si aceptan ó no las plazas, pasados los cuales empezarán á contarse los veinte días, que concede el art. 35 para que los interesados que se crean lesionados presenten las reclamaciones oportunas.

Sevilla 30 de Abril de 1901.—El Rector, Manuel Laraña.

175—M

Universidad literaria de Santiago.

Clasificación y propuesta de aspirantes á las Escuelas y Auxiliares dotadas con 1.100 pesetas, anunciadas á concurso de ascenso en la «Gaceta de Madrid» del día 12 de Abril último.

Table with columns: Nombres y apellidos, Tiempo de servicios (subdivided into En sueldo de 825 pesetas and En la enseñanza), Observaciones.

Lo que se acuerda publicar en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el art. 35 del reglamento de 6 de Julio de 1900, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación, manifiesten al Rectorado si aceptan ó no las plazas para que son propuestos. Transcurrido dicho plazo dará comienzo seguidamente el de los veinte días que dicho artículo señala para presentar reclamaciones.

Santiago 29 de Mayo de 1901.—El Rector, F. Romero Blanco.

1891—M

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Salvador Colom Gamundi, vecino de Sóller, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 6 de Julio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 17 de Agosto de 1900; pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 3 de Junio de 1901.—El Jefe de la investigación, Manuel Montís.

1956—M

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Bartolomé Coll y Rullán, vecino de Sóller, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 6 de Julio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 17 de Agosto de 1900; pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 3 de Junio de 1901.—El Jefe de la Investigación, Manuel Montís.

1957—M

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Sebastián Morey Cañelles, vecino de Santa María, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 6 de Julio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 31 de Agosto de 1900; pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 3 de Junio de 1901.—El Jefe de la Investigación, Manuel Montís.

1958—M

Administración de Hacienda de Baleares. Sección de Investigación.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Francisco Cardell Fortuñy, vecino de Manacor, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 6 de Julio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda

para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 7 de Septiembre de 1900; pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 29 de Mayo de 1901.—El Jefe de la Investigación, Manuel Montís.

1965—M

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Juan Serra Carrio, vecino de Marratxí, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 6 de Julio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 27 de Agosto de 1900; pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 3 de Junio de 1901.—El Jefe de la investigación, Manuel Montís. 1959—M

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica a D. José Núñez, vecino de Palma, de domicilio ignorado, que por acuerdo del señor Delegado de Hacienda, el día 6 de Julio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó a dicho señor con fecha 22 de Diciembre de 1897; pudiendo el mismo asistir a dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando a la vista cuantas pruebas estime pertinentes a su defensa.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 3 de Junio de 1901.—El Jefe de la Investigación, Manuel Montís. 1960—M

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica a D. Miguel Serra Cañelles, vecino de Marratxi, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 6 de Julio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó a dicho señor con fecha 27 de Agosto de 1900; pudiendo el mismo asistir a dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando a la vista cuantas pruebas estime pertinentes a su defensa.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 3 de Julio de 1901.—El Jefe de la Investigación, Manuel Montís. 1961—M

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica a D. Juan Grúa Vidal, vecino de Palma, de domicilio ignorado, que por acuerdo del señor Delegado de Hacienda, el día 6 de Julio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de Hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó a dicho señor con fecha 10 de Agosto de 1898; pudiendo el mismo asistir a dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando a la vista cuantas pruebas estime pertinentes a su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 3 de Junio de 1901.—El Jefe de la Investigación, Manuel Montís. 1962—M

Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.

En evitación de dudas surgidas para la celebración de la subasta del arriendo de las especies de consumos sujetas al impuesto, según se anunció en GACETAS de los días 15 y 19 de Mayo último, se considera conveniente significar que dicho acto tendrá lugar el día 12 del presente mes, simultáneamente en la Administración de Hacienda de Madrid y en la de esta provincia, de doce a las trece horas del mismo.

Cáceres 5 de Junio de 1901.—El Administrador de Hacienda, Adolfo Covisa. 1968—M

Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.

AÑO DE 1901

Relación de los Sres. Médicos Cirujanos que han obtenido patente, con el número y clase que a continuación se detallan, correspondientes a esta capital, y que se publica según previene el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Table with columns: NOMBRES, Clase de la patente, Número del cuartel, Número de la patente. Lists names like D. Eduardo Hernández Wright, Cayo Alvarado, Guillermo Hernández Sanz, etc.

Salamanca 25 de Mayo de 1901.—El Administrador de Hacienda. 1797—M

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.

ZONA 10.ª DE LA PROVINCIA

Contribución rústica.

Pueblo de San Benito. — Tercer trimestre de 1900.

D. Patricio López Ortega, Agente ejecutivo. Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Octubre último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Main table with columns: Número de orden del repar-timiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, CUOTAS (Pesetas), Recargos, costas y gastos (Pesetas), TOTAL (Pesetas). Lists names and amounts for various contributors in San Benito.

Número de orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	
10.834	Miguel Moreno López	San Benito	2'88	0'42	3'30
10.837	María Marín Belmonte	Idem	6'34	0'94	7'28
10.838	Miguel Botia	Idem	4'61	0'69	5'30
10.839	Miguel Mirete	Idem	4'61	0'69	5'30
10.841	Miguel Martínez	Idem	4'99	0'75	5'74
10.842	Miguel García García	Idem	5'72	0'85	6'57
10.843	Miguel Torres Cánovas	Idem	1'53	0'24	1'77
10.844	Miguel Ortiz Muñoz	Idem	1'44	0'21	1'65
10.845	Miguel Hernández Sáez	Idem	8'64	1'30	9'94
10.856	María Josefa Sáez	Idem	3'46	0'54	4
10.859	Mariano Muñoz Morata	Idem	9'51	1'42	10'93
10.859	Pedro Sánchez Gil	Idem	10'37	2'54	12'91
10.871	Pedro López Hernández	Idem	3'75	0'55	4'30
10.888	Pedro Frutos Máiquez	Idem	4'46	0'68	5'14
10.888	Romero Muñoz Serrano	Idem	12'10	1'82	13'92
10.892	Ruperto Vera	Idem	5'18	0'77	5'95
10.900	Salvador Vivancos	Idem	7'20	1'07	8'27
10.901	Serafín Tortosa	Idem	8'64	1'30	9'94
10.903	Salvador Cánovas	Idem	5'18	0'77	5'95
10.904	Serafina Vera, viuda de Gálvez	Idem	20'22	3'03	23'25
10.905	Salvador Hernández	Idem	1'63	0'25	1'88
10.912	Tomás Parra Noguera	Idem	5'47	0'82	6'29
10.912	Tomás Martínez Martínez	Idem	8'69	1'30	9'99
10.918	Viuda de Juan Millán	Idem	7	1'05	8'05
10.919	Viuda de Antonio López	Idem	27'95	4'20	32'15
10.920	Viuda de Francisco Velasco	Idem	3'83	0'57	4'40
10.924	Zoilo Muñoz Carrillo	Idem	4'03	0'60	4'63
10.459	Carmen Sánchez Toledo	Idem	2'30	0'34	2'64
10.477	Diego Vera Martínez	Idem	2'69	0'40	3'09
10.489	Francisco Olmos Murcia	Idem	1'73	0'25	1'98
10.525	Fernando Pérez Portillo	Idem	2'58	0'39	2'97
10.527	Francisco Carrillo Zapata	Idem	1'73	0'25	1'98
10.530	Juan Canales	Idem	2'01	0'30	2'31
10.547	José Moreno	Idem	1'73	0'25	1'98
10.558	José Redondo	Idem	2'31	0'34	2'65
10.715	José Costa Arróniz	Idem	2'30	0'34	2'64
10.773	José María García Ibáñez	Idem	2'30	0'34	2'64
10.754	Manuel Marín Pérez	Idem	2'49	0'36	2'85
10.799	Santiago Sánchez	Idem	2'69	0'40	3'09
10.476	Francisco Arques García	Idem	1'44	0'21	1'65
10.568	Ginés Ortuño Balsalobre	Idem	1'16	0'17	1'33
10.643	Juan Moreno Escuro	Idem	0'96	0'14	1'10
10.644	Juan Antonio Moreno Muñoz	Idem	1'16	0'17	1'33
10.710	Juan Martínez Albelda	Idem	1'44	0'21	1'65
10.786	José Ródenas Frutos	Idem	1'44	0'21	1'65
10.787	José Antonio Caparrós	Idem	1'44	0'21	1'65
10.842	María Martínez Pérez	Idem	1'44	0'21	1'65
10.845	María del Rosario Hernández	Idem	1'54	0'23	1'77

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.
Murcia 7 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López Ortega.

52—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Dos Hermanas (Sevilla).

Vacante una plaza de Médico Cirujano titular, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 del reglamento de 14 de Junio de 1891, la Junta municipal ha acordado fijar el plazo de treinta días para la admisión de solicitudes, á contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

El Facultativo que se nombre prestará los servicios que el reglamento determina y asistencia médica á 300 familias pobres, comprendidas en la lista que se le facilitará en cada uno de los cuatro años de duración del contrato, y percibirá por dozavas partes las 1.681'50 pesetas anuales de dotación consignadas en presupuesto.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, y acompañadas de la cédula personal del aspirante y su título profesional, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Y para que llegue á noticia de los interesados, se publica el presente y otros anuncios.

Dos Hermanas 5 de Junio de 1901.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Por el presente se anuncia la vacante de la plaza de Farmacéutico municipal de esta villa, cuya provisión tendrá lugar mediante concurso, admitiéndose solicitudes durante el plazo de treinta días, á contar del siguiente al en que publique este anuncio el Boletín oficial de la provincia.

El Doctor ó Licenciado en Farmacia elegido entre los solicitantes desempeñará la plaza cuatro años, percibiendo en cada uno 2.00 pesetas, en cuya suma se comprende la dotación fija por residencia, pago de los servicios sanitarios de su incumbencia que el Ayuntamiento le encomienda é importe de los medicamentos que, mediante prescripción de los Facultativos titulares de Medicina y Cirugía, suministre á las 600 familias pobres de la localidad.

Las instancias, con los documentos que acrediten la aptitud legal de los solicitantes y la cédula personal, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dos Hermanas 5 de Junio de 1901.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Noreña (Oviedo).

D. Jerónimo Río Fernández, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Médico titular de este término municipal, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que en el término de treinta días, á contar desde el en que fuese publicado este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes á ella presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Noreña 4 de Junio de 1901.—El Alcalde en funciones, Jerónimo Río.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Eduardo Zaldivar y González, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Algeciras y Juez instructor del expediente incoado en averiguación de los legítimos herederos del Carabino que fué de la misma Miguel Muñoz López, natural de Pozoblanco, provincia de Córdoba, que murió ab intestato en la villa de La Línea de la Concepción el día 5 de Abril de 1901.

Usando de las facultades que me concede el art. 786 del Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo á la madre y viuda de dicho carabino, Carmen López y María Sánchez López, cuyos domicilios y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, participen á este Juzgado su actual residencia, á fin de que pueda librarse el oportuno interrogatorio para venir en conocimiento de sus derechos á la indicada herencia, haciendo igual llamamiento á todos los parientes de aquél, dentro del cuarto grado civil, que pudieran considerarse también con derecho.

Dado en Algeciras á 26 de Mayo de 1901.—Eduardo Zaldivar.

1894—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Juan y Ramón Martínez Orts y Juan López, cuyas señas particulares se ignoran, y que en la mañana del día 8 de Octubre del año 1897 formaban parte de la dotación de la corbeta *Canarias*, patronada por Francisco Ruiz Jiménez, alias el Cenacho, y en cuya demarcación fueron reconocidos en el día expresado, y en aguas de Puente Mayorga, por el Administrador de Aduanas de aquella rada, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 277 del 97.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 3 de Junio de 1901.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario.

1895—M

BARCELONA

D. José Puñet Morales, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado Francisco Cibanal Pascual por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Cibanal Pascual, natural de Abelón, provincia de Zamora, hijo de Francisco y Vicenta, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos

castaños, nariz regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora, se presente en este Juzgado, á mi disposición, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I de esta capital; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 25 de Mayo de 1901.—José Puñet. 1896—M

D. Angel Dolla Lahoz, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de este regimiento, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el soldado Federico Tor Bagués, hijo de Casimiro y de Francisca, natural de Santa María de Besora, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de primera deserción simple en 27 de Abril de 1901, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire despejado, producción buena, estatura un metro 601 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Federico Tor Bagués, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Docks, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Barcelona y fijese en el sitio de costumbre.

Barcelona 28 de Mayo de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Angel Dolla.—Por su mandato, el sargento Secretario, Joaquín Pacheco.

1897—M

CÁDIZ

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento de Infantería Pavia, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Manuel Fernández Fernández por falta de incorporación á filas, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue á noticias del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 24 de Mayo de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro.

1898—M

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavia, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento José María Plazuela Escalera por falta de incorporación á filas, é ignorándose su paradero, por el presente edicto, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 24 de Mayo de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro.

1899—M

CORUÑA

D. José Saavedra Brage, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente de deserción al recluta de la zona de Lugo Buenhijo Sierra Pedreira.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Buenhijo Sierra Pedreira, natural de Oso, Ayuntamiento de Muras, provincia de Lugo, hijo de Antonio y Vicenta, de veintin años de edad, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, con las seguridades convenientes, en calidad de preso, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 26 de Mayo de 1901.—José Saavedra Brage.

1900—M

FIGUERAS

D. Pedro Alzamora Tous, Teniente Coronel del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, Juez instructor de la causa que se instruye por abandono de

u destino al primer Teniente del primer batallón de dicho Cuerpo D. Francisco Galván Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Teniente D. Francisco Galván, natural de la Habana (isla de Cuba), de veintinueve años y nueve meses de edad, hijo de D. Carlos y de Doña Concepción, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el castillo de San Fernando de esta ciudad, y en el cuarto de banderas del regimiento Infantería de San Quintín, para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de abandono de destino; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Oficial, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Castillo de San Fernando en Figueras 24 de Mayo de 1901.
Pedro Alzamora. 1902—M

FORTALEZA DE ISABEL II

D. Francisco Tutró Juliá, primer Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 2, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel me hallo instruyendo contra el recluta Bernardo Soler Vicéns, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 9 de Febrero del presente año. (D. O., núm. 32.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Bernardo Soler Vicéns, recluta de Sóller, provincia de Baleares, hijo de Francisca, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio dependiente y sus señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Baleares, comparezca en la plaza de Mahón, á mi disposición, en el cuartel de la Esplanada, que ocupa el referido regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por dicha falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Bernardo Soler Vicéns, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la Autoridad militar del punto donde fuera hallado, para que lo remitan á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la fortaleza de Isabel II á 27 de Mayo de 1901.—Francisco Tutró. 1903—M

MÁLAGA

D. Rafael López Benítez, primer Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor de la información testifical que en este Cuerpo se instruye á petición y favor de la parda Dolores González, natural de la Habana (isla de Cuba), madre del voluntario Rafael Casas, muerto en campaña de mano enemiga.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á la antedicha parda Dolores González, cuyo paradero actual se ignora, para que el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca personalmente ó por escrito en este Juzgado militar, sito cuartel de Capuchinos de esta capital, á efectos en la información testifical antes citada.

Dado en Málaga á 22 de Mayo de 1901.—Rafael López Benítez. 1908—M

OVIEDO

D. Luis Tolivar de la Vega, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Gonzalo Pequeño Fernández, por haber faltado á la concentración ordenada el 1.º de Marzo del año actual.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al citado recluta, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por haber faltado á la última concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Gonzalo Pequeño Fernández, hijo de Cándido y de Concepción, natural de Valladolid, de oficio estudiante, soltero y de un metro 585 milímetros de estatura, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 26 de Mayo de 1901.—Luis Tolivar. 1909—M

PAMPLONA

D. Eleuterio Peña Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del expediente instruido por la falta de incorporación á filas contra Paulino de Jesús, soldado del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Paulino de Jesús, natural de la Casa Hospicio de Zamora, soltero, de veintidós años, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color bueno, frente estrecha, aire marcial, y mide un metro 550 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Zamora y Navarra, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza con objeto de responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por el delito de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de po-

licia judicial, practiquen activas diligencias en busca del mencionado soldado, y caso de ser habido lo conducirán en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 24 de Mayo de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eleuterio Peña. 1910—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Eusebio Barreda y Martínez, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de la Comandancia de la provincia de Canarias, y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto disponible de este trozo Manuel Acosta Carballo, hijo de Francisco y de Bárbara, natural del Puerto de la Cruz, y de veinte años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el término de noventa días en esta Comandancia, á contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para ingresar en el servicio activo de la Armada que le correspondió en llamamiento dispuesto por la Superioridad en 9 de Abril último.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad de Marina del punto donde se encuentre, para que por la misma se dé conocimiento á este Juzgado.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 27 de Mayo de 1901.—Eusebio Barreda. 1911—M

TARRAGONA

D. Eduardo Rodríguez Soriano, Capitán del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de deserción se instruye al soldado de este regimiento Jaime Capderrós Ferrer.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Jaime Capderrós Ferrer, hijo de Juan y Joaquina, natural de Barcelona, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de ídem, vecindad en ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, de oficio ebanista, de veintidós años de edad, su estatura un metro 631 milímetros y sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para contestar á las preguntas que puedan sobresalir de dicho expediente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero de las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido lo presenten, con las debidas formalidades, á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carro de esta capital; pues así lo tengo dispuesto en diligencia de este día.

Y para que conste, lo firmo en Tarragona á 26 de Mayo de 1901.—Eduardo Rodríguez. 1913—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de incendio y robo contra Fernando Ruiz Martínez, alias Matarratas, hijo de Manuel y María, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, natural de Almería, vecino de esta ciudad, en la calle de Geroña, núm. 5.

En dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días; contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, la de Almería y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 18 de Mayo de 1901.—Ramón Villar. Por su mandado, Salvador Pérez. J—3619

ANDÚJAR

D. Juan Infante y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo, y por la Escribanía del que refrenda, pende expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. José Gómez Pérez, vecino de Arjonilla, como apoderado de D. José Cáceres Palomares, que lo es de Granada, sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero de Doña Antonia Tortosa, que tuvo su último domicilio en Huelva, heredera instituida por Doña Presentación Cáceres Montijano, vecina que fué de citada villa de Arjonilla, en la que falleció el día 28 de Agosto de 1889, en cuyo expediente se ha practicado, con citación Fiscal, la información testifical prevenida en el art. 2.033 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en vista de ella se ha dictado la providencia que dice así:

«Providencia.—Juez, Sr. Infante.—Andújar 22 de Mayo de 1901. Visto el resultado de la información de estos autos, se acuerda la publicación de los dos edictos que previene el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, en Huelva, Arjonilla, esta ciudad, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para lo que se remitirán, con los oficios, exhortos y mandamientos necesarios; y cuando pasen los plazos de dos meses que ha de mediar de la publicación de ellos, se acordará, dando cuenta.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Infante.—Ante mí, Juan de la Vega.—Hay dos rúbricas.

La providencia inserta concuerda con su original, de que el actuario da fe.

Y para dar cumplimiento en lo en ella acordado, se expide el presente, en el que se hace constar que no se reclama la administración de los bienes por persona alguna, y que se previene que los que se crean con derecho á dicha administración de los bienes que puedan pertenecer á la ausencia en la testamentaria de la Doña Presentación Cáceres Montijano, habrán de comparecer ante este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho ó deducirlo dentro del término de dos meses.

Dado en Andújar á 22 de Mayo de 1901.—Juan Infante.—Por mandado de S. S., Juan de la Vega. X—1173

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto contra José García Abalos, natural de Cuevas Bajas, de veintidós años, hijo de Miguel y de Ascensión, y Manuel Porras González, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de esta ciudad, de donde son vecinos ambos, el primero, calle Cambrón, núm. 3, y el segundo, en la de Ramírez, núm. 4, solteros y empleados de consumos que han sido, cuyos paraderos se ignoran, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos, á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en Antequera á 20 de Mayo de 1901.—Federico Grande y Cortés.—El Escribano, Ventura Rodríguez. J—3620

ARCHIDONA

D. Federico Freüller Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de violación Enrique Hinojosa Ruano, vecino de Cuevas de San Marcos, acordada su prisión por la Audiencia de Málaga, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en Archidona á 20 de Mayo de 1901.—Federico Freüller.—El Escribano, Rafael Almohalla. J—3621

BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al procesado por hurto Felipe Sanz Gutiérrez, de cuarenta y ocho años de edad, de esta vecindad, natural de Talavera la Real, hijo de Santiago y de Catalina, que habita calle de Montesino, núm. 42, sin instrucción y jornalero, sus señas son: color moreno, ojos castaños, pelo entrecano, nariz y boca regulares, estatura alta, y viste como los jornaleros de este país, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para la practica de cierta diligencia; apercibiéndosele que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad de referido procesado.

Dada en Badajoz á 22 de Mayo de 1901.—Luciano Mateos. Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno. J—3622

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que instruyo sobre hurto, y como comprendidos en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo á Alberto y José Campos y García, de estatura alto y bajo, pelo color negro, cejas color pardo y negras, ojos color pardo claros, narices regulares, boca pequeña y regular, color del rostro trigueño y blanco respectivamente, é hijos de Ramón y de Josefa, de quince y doce años de edad, nacidos en Valencia y Sans, solteros y sin apodos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia, Salón de San Juan, para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de lograrla, su conducción á los calabozos de este Juzgado á disposición del presente.

Dada en Barcelona á 20 de Mayo de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Rius, J. Ignacio Fort, habilitado. J—3623

D. Darío Ulloa Varela, Magistrado excedente de Audiencia territorial, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad y encargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Manuel Torres Molina, de diez y nueve años de edad, soltero, peón, hijo de Francisco y Josefa, natural de Sarriá, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura regular, delgado, pelo castaño, ojos pardos, color sano, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 22 de Mayo de 1901.—Darío Ulloa.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—3624

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Luis Gonzaga Pío, hijo de padres desconocidos, natural de esta ciudad, de veintitrés años de edad, labrador, soltero, con domicilio en la calle de Robador, 39, primero, primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es de estatura más bien alta, complexión regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, y viste pantalón de lana, americana de pana rayada, chaleco de lana, alpargatas y gorra.

Dada en Barcelona a 18 de Mayo de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Bernardo Fernández.
J—3625

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Juan Balmas Iglesias, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran.

Dada en Barcelona a 20 de Mayo de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Bernardo Fernández.
J—3626

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por la presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las tres caballerías, cuyas señas se expresan a continuación, las cuales fueron sustraídas la noche del 15 al 16 del actual del corral y cuadra de las casas que habitan en Gáname Paulino Chillón González y María Gonzalo Pedmelo, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas que las posean, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Bermillo de Sayago a 18 de Mayo de 1901.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, Antonio Cereza.

Señas de las caballerías.

Una burra cenicienta del pelo, criando, alzada mediana, de siete años, con un pequeño lunar en la cabeza.

Otra burra, pelo negro, de seis años, alzada seis cuartas y media, bien parecida, preñada de once meses, cerrada de las orejas.

Una bucha de un año, pelo negro, bastante alzada, esquilada a los lados de los lomos como una cuarta.

J—3597

CÁDIZ

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Sánchez González, hijo de José y de María, de treinta y un años de edad, de estado soltero, natural de San Roque, partido de idem, provincia de Cádiz, vecino que fué de La Línea, calle del Clavel, de ocupación panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en Cádiz a 14 de Mayo de 1901.—Javier Muñoz.—Licenciado Francisco de la Torre.
J—3598

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Sánchez González, hijo de José y de María, de treinta y un años de edad, de estado soltero, natural de San Roque, partido de idem, provincia de Cádiz, vecino que fué de La Línea, calle del Clavel, de ocupación panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad del expresado procesado.

Dada en Cádiz a 14 de Mayo de 1901.—Javier Muñoz.—Licenciado Francisco de la Torre.
J—3599

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio López García, hijo de José y de Mercedes, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de

San Roque, partido de idem, provincia de Cádiz, vecino que fué de San Roque, calle Málaga, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en Cádiz a 14 de Mayo de 1901.—Javier Muñoz.—Licenciado Francisco de la Torre.
J—3600

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan de la Cruz, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de falsedad; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz a 17 de Mayo de 1901.—Javier Muñoz.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.
J—3558

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Negrero Sánchez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de las de Sevilla y Huelva, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz a 20 de Mayo de 1901.—Javier Muñoz.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.

Señas y circunstancias.

Es natural de Huelva, vecino de Sevilla, hijo de José y de Carmen, de diez y siete años, soltero y vendedor.

J—3601

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de fuga de presos contra Alfonso Martínez de Haro, hijo de Juan y de María, de treinta y tres años, barbero, natural y vecino de Cartagena; Francisco Castillo Olivares, hijo de Antonio y de Antonia, de treinta y un años, jornalero, natural y vecino de Canjáyar (Almería); Raimundo Colominas Alcaraz, hijo de Francisco y de María, de cuarenta y nueve años, jornalero, natural de Instinción (Almería); y Andrés Suárez Sánchez, hijo de Luis y Dolores, de treinta y cinco años, jornalero, natural y vecino de Fondón (Almería), en cuya causa, y por la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo a la práctica de una diligencia en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de Murcia, Almería y GACETA DE MADRID; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a 17 de Mayo de 1901.—R. Salustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.
J—3559

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de primera instancia de Ciudad Real.

Cita y llama a D. Juan Delgado Palacios, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el 15 del corriente, a las diez y seis, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, en que ha de tener lugar la junta de acreedores para la graduación de los créditos reconocidos por virtud de su declaración de quiebra; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ciudad Real a 1.º de Junio de 1901.—Manuel María Puga.—El Escribano de actuaciones, Agustín Díaz Balmaseda.
199—P

CORUÑA

D. Antonio Couceiro Vales, Escribano del Juzgado de primera instancia de la Coruña y su partido.

Doy fe que en el juicio ordinario de menor cuantía propuesto por D. José López Ayude, como cesionario de la Sociedad comercial López Trigo hermanos, contra los menores Cándido y Dolores Fernández Segade, vecinos que fueron de la villa de Melid, y cuyo actual paradero se ignora, se dictó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de la Coruña, a 28 de Mayo de 1901, el Sr. D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio ordinario de menor cuantía propuesto por D. José López Ayude, como cesionario de la Sociedad comercial López Trigo Hermanos, representado por el Procurador D. Gabriel Monelos y defendido por el Licenciado D. José Pérez Portal, contra los menores Cándido y Dolores Fernández Segade, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas;

Fallo que debo condenar y condeno a los demandados Cándido y Dolores Fernández Segade a que dentro del plazo de quince días, luego que fuere firme esta sentencia, paguen al demandante D. José López Ayude las dos mil pesetas que se les reclama, los intereses legales desde la interposición de esta demanda y las costas; notifíquese esta sentencia, por la rebeldía de los mandados, en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los oportunos edictos en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Calvo y Camina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de este partido, al celebrar audiencia en el día de hoy, 28 de Mayo de 1901, de que doy fe.—Ante mí, Antonio Couceiro Vales.
X—1174

CHINCHILLA

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

Por el presente edicto se cita a Dolores Jaquero Mansé, Josefa Guerrero Jaquero, María de los Angeles Bredajar Sarri y Francisca Guerrero Jaquero, vecinas de Peñas de San Pedro, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 19 del corriente, a las doce de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Albacete, con objeto de asistir como testigos a las sesiones del juicio oral por jurados de la causa que se sigue contra María Juana Palazón González sobre robo de telas; con apercibimiento de la multa de 5 a 50 pesetas si dejaren de comparecer.

Dado en Chinchilla a 3 de Junio de 1901.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Francisco Ortiz.
J—4107

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Muriel Alvarez, natural de Busquistar, hijo de Ramón y Salvadora, vecino de Pitres, labrador y de cuarenta y cinco años de edad, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, sito plaza Nueva, núm. 20, a responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre contrabando; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y sus agentes procedan a la busca del referido procesado y su presentación ante dicho Juzgado.

Dada en Granada a 14 de Mayo de 1901.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Diego Artacho.
J—3560

GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez instructor del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Valentín Pérez, natural y vecino de esta ciudad, sin domicilio fijo y sólo consta que estuvo hospedado en la Casa Asilo, de estado viudo, de oficio siller, hijo de Ricardo y Dolores y de treinta y seis años de edad, para que dentro del término de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante Juzgado, situado en la Plaza Nueva, frente al Palacio de Justicia; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde con arreglo a lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén a su alcance a la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel a mi disposición.

Dada en Granada a 18 de Mayo de 1901.—José Escolano.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri.
J—3561

HERVÁS

El Sr. D. Félix Carrasco y López, Juez de primera instancia de la villa y partido de Hervás, en los autos de juicio de abintestato promovidos por muerte de Doña Antonia Peralejo Requejo, vecina que fué de esta villa, ha dictado con esta fecha providencia señalando el día 10 de Junio próximo, y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar la junta de herederos, para que si quieren sean parte en este juicio y para que tenga efecto la designación de otro perito además del nombrado, mandando se les cite en forma.

Pero como se ignora el actual paradero de los herederos Carmen, Pilar y Nicolasa Blázquez Peralejo, casadas respectivamente con Anastasio Barbero Gil, Timoteo Hoyos y Maximiliano Castro, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a los efectos legales, expido la presente cédula, que les servirá de citación en forma, en Hervás a 30 de Mayo de 1901.—El actuario, Martín Díez.
X—1172

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo a Manuel Rubio Guzmán, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Sebastián y de Margarita, natural de Algeciras, vecino de dicho punto, de estado soltero, de profesión tocador de guitarra, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de una capa, para que en el expresado término se presente ante el mismo a fin de llevar a efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades ordenen a sus agentes procedan a la busca y captura del referido Manuel Rubio Guzmán, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia a la cárcel de esta población y a disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera a 17 de Mayo de 1901.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho.
J—3563

LA BAÑEZA

En sumario de oficio que se instruye en este Juzgado por desobediencia a las órdenes judiciales contra Valentín López

González, hijo de Baltasar y de Antonia, natural de Miñambres, se ha dictado el auto siguiente:

Auto.—Juez, Sr. Pla.—La Bañeza 15 de Mayo de 1901: Resultando que se han practicado en averiguación del hecho procesal cuantas diligencias han sido decretadas de oficio y son consecuencia del procesamiento del sumariado Valentín López González, de Miñambres:

Considerando que no se halla indicada ninguna otra actuación, cuya práctica facilite la prosecución con mejor éxito que el obtenido de este procedimiento, el cual, por tanto, debe elevarse al Tribunal competente para conocer del hecho. Se declara terminado el presente sumario, y remítanse los autos originales á la Audiencia provincial de León, dándose conocimiento al Sr. Fiscal de la misma; notifíquese este auto al procesado por medio de cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, mediante su remisión, emplazándole en la forma dispuesta en el artículo 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Juan Pla y Sampedro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, de que certifica.—Juan Pla.—Arsenio Fernández de Cabo, por Pozo. >

Y en atención de hallarse ausente el procesado, que ha sido declarado rebelde, é ignorándose su paradero, se emplaza por medio de la presente para que comparezca ante la Audiencia provincial de León, en el término de diez días; previniendo que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

La Bañeza 15 de Mayo de 1901.—El Secretario, Arsenio Fernández de Cabo. J—3564

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á los que se crean con derecho á las 270 naranjas que el día 6 de Enero último fueron hurtadas del naranjal situado en el sitio Cañada de Vaca, término de Romías, por el procesado, vecino de Alunacite, Antonio Larios Villegas, alias Abeya, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ofrecerles el sumario que instruyó por hurto del nombrado fruto contra el referido procesado; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Palma á 17 de Mayo de 1901.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Manuel Reyes. J—3565

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis de Madrid y Balbana y á Luis Sallés Pefauré, que han vivido en esta Corte en la Concepción Jerónima, núm. 20, principal, donde tenían establecida una Sociedad bajo la denominación de Madrid y Pefauré, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que se les sigue por estafas apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura regular, delgado, rubio, con barba corrida, de unos treinta años de edad, y las del segundo, estatura regular, delgado, rubio, usa bigote y patillas, y ambos visten decentemente, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel celular en concepto de presos comunicados.

Madrid 9 de Mayo de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando. J—3566

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Villar González, natural de Madrid, hijo de Vicente y Antonia, casado, cochero, de taecinta y cuatro años de edad, y que vivió en la calle de Monserrat, núm. 14, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruyó por atentado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, usa barba, nariz y boca regulares, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Mayo de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. J—3568

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Secundino Sánchez García, natural de Torrijos, provincia de Toledo, hijo de Crisantos y de Josefa, de diez y ocho años de edad, soltero, carpintero, con instrucción y sin antecedentes penales, que dijo tener su domicilio en esta Corte, calle de la Madera, 32, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución de la Superioridad en causa contra el mismo y otro por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 10 de Mayo de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, por mi compañero Sr. Tosca, Angel Angulo. J—3569

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dic-

tada en 6 del actual en el sumario que se instruye por denuncia hecha por D. Marcelino Corral por estafa, se cita á D. Luis García Pérez para recibirle declaración sin juramento en la referida causa, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste la declaración antes referida; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Mayo de 1901.—V.º B.º—José García Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. J—3571

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Avelina González, se cita á José Abella y á una mujer desconocida que con éste se encontraba el día 19 de Febrero último en la calle de Zurbarán, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Mayo de 1901.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J—3573

MADRID—HOSPITAL

D. José Sánchez Vilchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julia y Beatriz Fuster Rodríguez, hijas de Francisco y Julia, solteras, sirvientas, naturales de Madrid é Irún respectivamente, de diez y nueve y diez y seis años, que han vivido en la calle del Ave María, 6, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por robo; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en concepto de detenidas en la cárcel.

Madrid 11 de Mayo de 1901.—José Sánchez Vilchez.—El Escribano, Galo S. Coronas. J—3574

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Alonso, cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, moreno, sin bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 14 de Mayo de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. de Jiménez, Licenciado Juan J. Jiménez Prado. J—3575

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Rastrero Marín, de unos veintiséis años de edad; casado, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en sumario por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, carnes regulares y bigote rubio, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Mayo de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. J—3576

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Juan de la Cruz Cisneros y Tirado, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juana Santamaría Incógnito, procesada en causa por hurto, natural de la Inclusa de Burgos, soltera, vendedora ambulante, de treinta y nueve años, que dijo habitar en el barrio de las Injurias, 22, bajo, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla los autos de procesamiento y prisión contra ella dictados y recibirla indagatoria; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo.

Madrid 3 de Mayo de 1901.—Juan de Cisneros.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. J—3577

D. Juan de la Cruz Cervera y Tirado, Juez de primera instancia é instrucción interino del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilia Novel Orihuel, hija de Calixto y Felisa, viuda, modista, de treinta y ocho años, que habitó en la Cava baja, 41, entresuelo, en compañía de Celestina Puello Jaime, ignorándose su actual paradero y punto probable donde se encuentre, procesada por el delito de hurto á Emilia Rodríguez García, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarla el auto de procesamiento contra ella dictado en dicha causa y recibirla indagatoria; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, morena, pelo negro, de regulares carnes, tiene la boca saliente y un lunar pequeño encima de la ceja derecha; viste de luto, una vez con pañuelo al cuello y otras con mantilla, y el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Mayo de 1901.—Juan de la Cruz Cervera.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—3579

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Joaquín y Manuel Almoño Fuertes, por coacción ejercida con Antonio Ferrán Requena, se cita al Antonio Ferrán Requena, natural de Castellón, casado con Aquilina Estévez, de treinta y nueve años, de oficio cantero, que ha vivido en la calle de Francisco Ricci, 10, principal derecha, ha estado en busca de trabajo en el pueblo de Colmenar de Oreja, y actualmente se ignora su paradero y punto probable donde se encuentre, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un reconocimiento acordado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Mayo de 1901.—V.º B.º—Cisneros.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—3578

D. Juan de la Cruz Cisneros y Tirado, interino Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, por enfermedad del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Sigüenza Rodríguez, natural de Guadalajara, hijo de Emilio y de Rosa, de veintiocho años de edad, soltero, cesante, con domicilio en la calle de la Puebla, números 7 y 9, piso tercero derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder á su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, color del rostro blanco; viste de americana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Mayo de 1901.—Juan de la Cruz Cisneros.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—3580

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García García, natural y vecino de Málaga, de once años de edad, hijo de José y Juana, conocido por el Vivo, que habitó en la calle Alta, núm. 44, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en la Audiencia de esta provincia para la práctica de diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y prisión del indicado sujeto, poniéndolo á disposición de esta Audiencia provincial en la cárcel de esta ciudad, dándole conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 17 de Mayo de 1901.—Cipriano Cirer.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. J—3603

D. Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado Miguel Molina Luque, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Ana, soltero, natural y vecino que fué de esta ciudad, jornalero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término, que se contará desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones; prevenido que de no hacerlo será castigado con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta capital del referido Miguel Molina Luque, quedando, caso de ser habido, consignado á disposición de este Juzgado, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 18 de Mayo de 1901.—Cipriano Cirer.—El Secretario, Eduardo Chinchilla. J—3304

MIRANDA DE EBRO

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de la villa de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo realizado en la noche del 27 al 28 de Febrero último en la villa de Vallurcanes y establecimiento de Mateo Andueza, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con toda actividad á la busca de los autores del hecho así como á la del metálico y efectos que después se expresarán, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Miranda de Ebro á 21 de Mayo de 1901.—Carlos Usano y Alonso.—Por su mandado, Licenciado Tomás Ortiz de Urbina.

Metálico y efectos sustraídos.

Cincuenta pesetas en monedas de 5 pesetas, entre las cuales había una falsa.

Tres monedas de peseta.

Una peseta y 18 céntimos en calderilla.

Nueve paquetes de velas, marca El Toro.

Doce libras de azúcar.

Un pliego de papel de 75 céntimos.

Diez timbres móviles.

Dos botes de tomates.

Uno de pimientos.

Tres botellas de anís escarchado.

Una arroba de bacalao de Noruega.

Un litro de aguardiente.

Dos botellas de aguardiente de Orujo.

Dos kilos de tabaco pico, clase común.

Un paquete de cigarrillos fuertes.

Treinta y dos paquetes de cigarrillos de 45 céntimos.

Doce paquetes de cigarrillos de 30.

Tres cuarterones de tabaco de 2 pesetas.

Dos docenas de librillos de papel de fumar, marca El Oro.

Seis libras de aceitunas.

Seis libras de aceite.

Dos paquetes de pimienta, de á libra cada paquete.

Diez libras de jabón azul, en barra.

Una sogá cortada.

Dos docenas de huevos; y

Una cántara de vino.

J—3605

OLVERA

D. Joaquín González y González, Juez de instrucción de este partido.

En causa que se instruye en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, por hurto de las caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 28 de Abril último, propias de Manuel Luna Plata, en las tierras de la Sierra de la Mata, término municipal de Puerto Serrano, he acordado expedir la presente, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Olvera á 9 de Mayo de 1901.—Joaquín González. El Escribano, Pablo Serratos.

Señas de las caballerías.

Un burro, de nueve á diez años, pelo platero, algo colorado, con un lunar blanco en la frente y herrado en la nalga derecha con un hierro.

Otro rucio, claro, de siete años, con una nube en el ojo izquierdo y sin hierro.

J—3581

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un costal de harina, sustraído en esta villa en la noche del 10 al 11 del actual, del corral de la casa panadería de Vicente Marín y López, y cuyas señas se expresarán á continuación, así como á la detención de la persona en cuyo poder fuere hallado si no acreditase su legítima procedencia, poniéndoles á disposición del Juzgado, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Al propio tiempo se cita y llama al autor ó autores de la sustracción indicada y á las personas que puedan dar razón del hecho, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que si en dicho término no comparecieron les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Orgaz á 13 de Mayo de 1901.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Licenciado Manuel Gómez de la Torre.

Señas del costal sustraído.

De lona blanca, con cinco rayas en el medio del costal, tres azules, de las cuales la de enmedio más ancha que las otras dos, y dos de color café, más estrechitas, y otra á cada extremo también estrechita de color azul; el costal no tenía ninguna marca y estaba nuevo.

J—3606

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Francisco Javier Sans y Camps, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden.

Por el presente se cita á un tal Eleuterio, de oficio pañero ambulante, extremeño, de treinta á treinta y cinco años de edad, estatura pequeña, algo delgado, rubio, algo chato, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y lo propio su actual paradero, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye contra Doroteo Moreno Rodríguez por robo de 20.250 pesetas á D. Dionisio Willaseñor; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Quintanar de la Orden á 18 de Mayo de 1901.—F. Javier Sans.—De su orden, Pedro de Luna.

J—3607

QUIROGA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente intereso de las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, la busca y captura y conducción á este Juzgado de Valentín García González, alias el Manco de Correjanos, por faltarle cuatro dedos de la mano derecha, natural de San Juan de Angueira, en el distrito y partido de Becerra, hijo de Pablo y María, de cuarenta y dos años de edad y vecino de Correjanos, en el distrito

de Villamartín de Valdeorras, cuyas demás señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, y tiene además extrabismo, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, estatura un metro 580 milímetros, lleva traje de presidio, cuyo sujeto se fugó en la noche del 3 del actual, con rompimiento del techo de la cárcel de este partido, en la que se hallaba extinguiendo cuatro meses y un día de arresto mayor, y dos días más por indemnización que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Lugo, en causa por hurto.

Dado en Quiroga á 3 de Mayo de 1901.—Julián Huerta.—De orden de S. S., José Carballo.

J—3608

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Zarco Garcé, de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, natural de Benaocaz, y á Juan Miguel Pérez, como de cincuenta y seis años, que se dice ser tío de aquél, y eran vecinos de Carrión de los Céspedes, para que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa que se les sigue por hurto de ovejas á D. Antonio Flores Iñiguez, cuyo hecho tuvo lugar en el término de Aznalcollar el día 3 de Noviembre pasado, y cuyo ganado se custodiaba por el Juan Miguel Pérez; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de policía y Guardia civil procedan á la busca y prisión de dichos sujetos, y habidos los remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Sanlúcar la Mayor 7 de Mayo de 1901.—Francisco Rodríguez.—Por su mandado, Mariano Rodríguez y Rioja.

J—3609

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de la policía y Guardia civil procedan á la busca de las gallinas cuyas señas se expresan á continuación, y habidas, se remitirán á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, cuyas aves fueron hurtadas en la noche del 27 de Marzo pasado de la huerta llamada María Leina, propiedad de D. Mariano Pereyra, de este domicilio.

Sanlúcar la Mayor 15 de Mayo de 1901.—Francisco Rodríguez.—El actuario, Mariano Rodríguez y Rioja.

Señas de las aves.

Dos gallos, uno grande, color ceniza y blanco, y otro más pequeño, ceniza.

Tres pollos ingleses, castaños.

Cuatro pollos negros, de un año.

Cuatro, cenizos, de la misma edad.

Dos, rubios.

Dos, mezclados, en su mayor parte blancos; y

Una polla, sin que consten las señas.

J—3610

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Segura Rodríguez, vecino de Algeciras, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ofrecerle el sumario que bajo el núm. 57 del corriente año se sigue por delito de lesiones á Ana Arnao; bajo los apercibimientos legales si no comparece.

San Roque 18 de Mayo de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz.

J—3583

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ana Montes Biedma, hija de Lorenzo é Isabel, de veinte años de edad, soltera, natural de Guaro y vecina de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial, en virtud á mandamiento procedente de causa por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á esta cárcel de dicha procesada.

San Roque 19 de Mayo de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz.

J—3611

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ramos Ruiz, alias Martinica, hijo de Antonio y Francisca, de quince años de edad, natural de Benarrabá, vecino de La Línea, y á Domingo Martínez Duarte, de diez y seis años, hijo de Fernando y Teresa, natural de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial en mandamiento procedente de causa por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á esta cárcel de dichos procesados.

San Roque 15 de Mayo de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz.

J—3612

SANTIAGO

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia de ciudad y partido de Santiago.

Hace público que en este Juzgado se promovió demanda en juicio declarativo de mayor cuantía á nombre de Pedro Sanmartín Gesteira, como representante legal de su hijo menor Regino Sanmartín Lorenzo, vecino de Santiago de Viascón, contra la fundación pía del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, de la que es patrono de sangre D. Enrique Piñero, y contra los parientes del fundador que se crean con derecho á oponerse á la demanda sobre que se declare que

Lorenzo Cabanelas Torino era hijo legítimo de Antonio de Cabanelas y su segunda mujer Agustina Torino. Admitida á curso dicha demanda, se acordó sustanciarla y conferir traslado de la misma al D. Enrique Piñero y á los parientes del fundador que se crean con derecho para oponerse á la misma y que se les emplazase á estos últimos á medio de edictos, que se insertasen en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID y fijasen además en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro de veinte días improrrogables.

Y en su consecuencia, á medio del presente se emplaza á los parientes del fundador Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, que se crean con derecho á oponerse á la demanda de que se trata, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma, y en cuyo caso les serán entregadas las copias simples que previene la ley; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santiago 10 de Mayo de 1901.—Ramón Mazaira.—Ante mí, Maximino Valeiras.

181—P

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de esta requisitoria cita y llama á la penada Asunción Pérez Torrado, hija de José y de Manuela, natural de Santa María de Salto, término municipal de Vimianzo, vecina de Villagarcía, en la provincia de Pontevedra, soltera, dedicada á las ocupaciones domésticas, de cuarenta años, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel del partido á cumplir la condena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional que se la impuso en causa sobre hurto; apercibida de que no verificándolo será declarada rebelde y la pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida penada, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Santiago á 15 de Mayo de 1901.—Ramón Mazaira.—El Secretario, Vicente Rey Barreiro.

Señas de la penada.

Estatura regular, color bueno, ojos castaños, nariz afilada, boca pequeña; viste saya de lana á cuadros, delantal blanco, chambra de percal del mismo color con puntos encarnados, pañuelo al cuello, de lana, y otro de algodón á la cabeza, castaño con dibujos color oro.

J—3584

SEGOVIA

D. Pedro Díaz Villalobos, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito y llamo á una gitana, alta de estatura, morena de cara, ojos hundidos y algo saltones, que viste pañuelo de seda á la cabeza color café, con cenefa morada, que se acompaña de un hombre de estatura regular, como de unos cuarenta y ocho á cincuenta años, cuyo sujeto vestía traje en buen uso y sombrero blanco, ambos individuos llevaban dos niños como de doce á catorce años y otros dos de pecho, la cual gitana estuvo en el pueblo de Aldea del Rey, y domicilio de Carlos Vallejo Escorial, sobre las diez y nueve y media del 24 de Abril último, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo por estafa de 400 pesetas y una cruz de oro; previéndola que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Segovia á 20 de Mayo de 1901.—Pedro Díaz Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

J—3613

SEQUEROS

D. Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Salamanca, referente á causa que se instruye contra Fernando Vidal Vega y Julián Carrasco Caballero, de profesión toreros, y sin vecindad fija, por el delito de estafa, tengo acordado que por ignorarse el paradero de los mismos se les cite por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante la Sección segunda de dicha Audiencia el día 22 de Junio próximo, á las diez de su mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral de referida causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Sequeros 30 de Mayo de 1901.—Santiago Martín Negrete. Por orden de S. S., Sebastián Felipe.

J—4020

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ildefonso Valdivia se instruye sumario por el delito de denegación de auxilio contra Manuel Martínez Varilla, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado, que fué topiquero del Hospital Central de esta ciudad, sin que consten más circunstancias, dejándolo en la cárcel nacional de esta capital á disposición de este Juzgado. Dado en Sevilla á 20 de Mayo de 1901.—José Crespo.—P. H. de D. I. Valdivia, Licenciado Angel Barranco.

J—3781

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase

Datos meteorológicos del día 7 de Junio de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TEMPERATURA (Máxima, Mínima), Lluvia, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 5, Día 7. Lists financial data for various banks and companies.

Bolsa de Barcelona. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsa de Bilbao. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsas extranjeras. Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 34'74-34'72. Paris, á la vista, beneficio, 37'90-37'90.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for the 'Guía oficial de España' in pesetas: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA San Guillermo, Arzobispo, y San Salustiano, confesor. Cuarenta horas en Monserrat.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Beneficio.—El ángel caído.—La tribu salvaje.—La tempranica. El juicio oral. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La buena sombra.—¡Al agua, patos!—La buena ventura.—La alegría de la huerta. TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—El tío de Alcalá.—Debut de Frégoli.

Imprenta de la Sucesora de M. Mianesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 7 de Junio de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 5, DÍA 7. Lists bond prices for various series (F, D, C, B, A, G, H).

Table with columns: DÍA 5, DÍA 7. Lists market prices for 'Deuda al 4 0/0 amortizable', 'Deuda al 5 0/0 amortizable', 'Carpets provisionales', and 'Banco Hipotecario de España'.